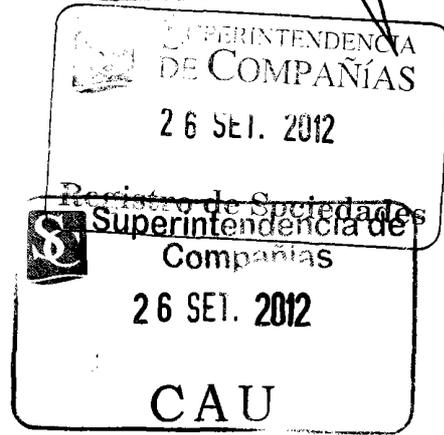


50010

ESCANEAR

Quito, 26 de Septiembre de 2012



Quito
S/C/P

Estimados Señores:

Superintendencia de Compañías

Presente.-

Yo, Galo Fernando Yánez Lozada con cédula de ciudadanía N° 1712191723, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de “Urgencargo” Transporte Urgente de Carga Cía. Ltda. con expediente N°151212, solicito de la manera más comedida se digne REGISTRAR LA CESIÓN DE CUATRO PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA URGENCARGO otorgada por Bolívar Javier Changoluisa Acuña a favor de Elsa Marina Acuña Changoluisa, que se realizó el 3 de septiembre de 2012 en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes.

Por la atención a la presente anticipo mi agradecimiento.

Galo Fernando Yánez Lozada
 C.C. N° 1712191723
 GERENTE GENERAL
 URGENCARGO CÍA. LTDA.

Ingresada con
 de participaciones
 01/10/2012
 f.



NOTARIA
CUARTA

ESCRITURA N°.

016568

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría 4ta.



ALVN: Lembo que...
ictos/contrato, fueron en... con la factur
N° 15.096...
Quito a, 3-09-12... Ecuador

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA URGENCARGO
TRANSPORTE URGENTE DE CARGA CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR:
BOLIVAR JAVIER CHANGOLUISA ACUÑA
A FAVOR DE:
ELSA MARINA ACUÑA CHANGOLUISA
CUANTÍA: \$ 4,00
DI 3 COPIAS
L.C.A. ✓

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes tres de septiembre del año dos mil doce, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTÓN, comparecen por una parte el señor BOLIVAR JAVIER CHANGOLUISA ACUÑA, soltero, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte la señora ELSA MARINA ACUÑA CHANGOLUISA, casada, pero disuelta la sociedad conyugal que tenía con su cónyuge el señor Hugo Bolívar Changoluisa Zapata, conforme la partida de matrimonio que se adjunta, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO.** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que conste el siguiente contrato de

13.9.12. *[Signature]*

transferencia de participaciones de la COMPAÑÍA URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA CÍA. LTDA., contenida en los siguientes términos. PRIMERA.- COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración del presente documento por una parte en calidad de cedente el señor BOLIVAR JAVIER CHANGOLUISA ACUÑA soltero, por sus propios y personales derechos y por otra en calidad de cesionaria la señora ELSA MARINA ACUÑA CHANGOLUISA casada, pero disuelta la sociedad conyugal que tenía con su cónyuge el señor Hugo Bolivar Changoluisa Zapata, conforme la partida de matrimonio que se adjunta, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, quienes de forma libre y voluntaria y por sus propios derechos, convienen en lo siguiente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-UNO.- LA COMPAÑÍA URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA CIA LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Señor Notario Cuarto del Cantón Quito del Doctor Jaime Aillón Albán, el doce de enero del dos mil cuatro, inscrita en el registro mercantil del cantón Mejía el veinte y cinco de febrero del dos mil cuatro, bajo el número trescientos treinta y tres, con un capital de cuatrocientos dólares americanos; DOS.- La junta General extraordinaria y universal de socios de la Compañía URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA CIA LTDA., celebrada el VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, conforme al acta certificada que se adjunta decidió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones sociales conforme consta en este referido documento. TERCERA.-OBJETO DEL CONTRATO.- Con estos antecedentes el socio cedentes, Changoluisa Acuña Bolívar



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



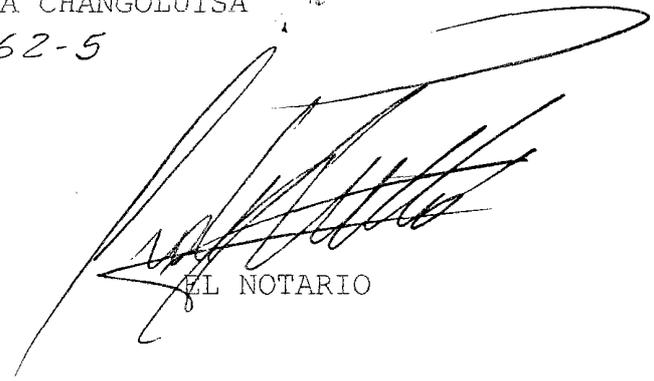
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Javier, soltero por sus propios derechos autoriza, ~~yo~~ y ~~yo~~ transfiere cuatro participaciones sociales de un ~~dólar~~ cada una que tiene en la Compañía Urgencargo Transporte Urgente de Carga Cía. Ltda., en favor de la señora ELSA MARINA ACUÑA CHANGOLUISA, con cédula cero cinco cero cero tres siete ocho seis dos guión cinco, con todos los beneficios activos, pasivos y demás derechos y obligaciones que estas representan, reservando setenta participaciones sociales de un dólar cada una. CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la ley de Compañías vigente se protocolizan junto con la presente escritura pública, certificación original del acta de junta general extraordinaria de socios referida y nuevo cuadro de integración de capital social. QUINTA.- La cuantía de la presente escritura de cesión de participaciones es de Cuatro Dólares Americanos. SEXTA.- De la presente escritura pública se sentará la razón al margen de la escritura de constitución de la Compañía, como al margen de la inscripción respectiva. SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- Las partes libre y voluntariamente acuerdan a que por si o por interpuesta persona se inscriba la presente escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Mejía. Usted señor Notario se servirá agregar fas demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,

minuta que está firmada por el doctor Samuel Changoluisa Zapata, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura bajo la matrícula número diecisiete guión mil novecientos noventa y uno guión diecisiete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.


BOLIVAR JAVIER CHANGOLUISA ACUÑA
C.C. 050261106-4


ELSA MARINA ACUÑA CHANGOLUISA
C.C. 050037862-5


EL NOTARIO

SIGUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

050037862-5

03-09-2012

ACUÑA CHANGOLUISA
ELSA MARINA

1949-10-05

COTOPAXI
LATA CUNGA

ESTADO CIVIL Casada

CHANGOLUISA

INSTRUCCIÓN: BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ACUÑA JOSE RAFAEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHANGOLUISA MARIA CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO

FECHA DE EXPIRACION: 2021-06-21

00401778

1949 DE CHANGOLUISA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

013-0001
NUMERO

0500378625
CEDULA

ACUÑA CHANGOLUISA ELSA MARINA

COTOPAXI
PROVINCIA
TANICUCHI
PARROQUIA

LATA CUNGA
CANTON
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


 CIUDADANIA 050261106-4
 CHANGOLUISA ACUÑA BOLIVAR JAVIER
 COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
 22. ENERO 1982
 001- 0049 00049 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 TANICUCHI 1982




ECUATORIANA***** V3343V224E
 SOLTERO
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 HUGO BOLIVAR CHANGOLUISA
 ELSA MARINA ACUÑA
 QUITO 14/03/2007
 14/03/2019

2327653



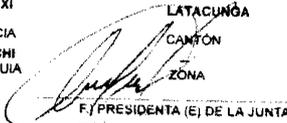


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

209-0003
NÚMERO

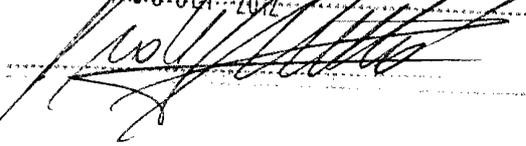
0502611064
CÉDULA

CHANGOLUISA ACUÑA BOLIVAR
 JAVIER
 COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTÓN
 TANICUCHI ZONA
 PARROQUIA


 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZÓN: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
 Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO
 doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en ... foja(s) ES
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 03. SEP. 2012





En Quito a los 25 días del mes de agosto del 2012, en la oficina de Urgencargo Transporte Urgente de Carga Cía. Ltda, ubicada en la Panamericana Sur Km. 32, se reúnen los señores Acuña Changoluisa Edgar Patricio, Acuña Changoluisa Jorge Edmundo, Acuña Changoluisa Juan Cruz, Cajas Changoluisa Freddy Giovanni, Changoluisa Acuña Bolívar Javier, Changoluisa Acuña Franklin Germánico, Changoluisa Acuña Hugo Iván (HRDS), Changoluisa Acuña Nelly Oliva, Changoluisa Zapata Hugo Bolívar, Sánchez Nuñez Juan Francisco, Yáñez Lozada Galo Fernando, Yáñez Lozada William Santiago, Yáñez Velásquez Galo Alcides y Acuña Arias Juan Carlos por encontrarse reunidos el 100% del capital social y al amparo de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar el siguiente único punto.

- 1.- Informe de Comisiones
- 2.- Asunto Económico
- 3.- Informe y resolución sobre sesión de participaciones a la señora Elsa Marina Acuña Changoluisa.

El Sr. Franklin Germánico Changoluisa Acuña Presidente de la Cía. y una vez que por secretaría se ha conestado que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía y que de orden del día ha sido previamente aceptada declara instalada la sesión, agradeciendo por la presencia de todos los socios y pidiendo que las interrupciones sean lo más cortas posibles, a fin de que todos intervengan y que se trate únicamente el tema que se encuentre en el orden del día.

- 1.- En este punto toma la palabra el Sr. Fernando Yáñez e informa sobre el proceso semestral de revisión vehicular en la Agencia Nacional de Tránsito que corresponde a los vehículos de transporte público para que los accionistas procedan a la revisión de sus vehículos.
- 2.- Se procede a recaudar una cuota que servirá para el funcionamiento de la compañía.
- 3.- Como se manifiesta en actas anteriores de la Junta Universal de socios se encuentra a disposición la venta de las participaciones.

Como se encuentra reunido el 100% del capital social y como la Señora anteriormente señalado expresa su voluntad irrevocable de cumplir con los estatutos y demás disposiciones legales que rigen a la compañía, por lo que procede el Sr. Presidente a abrir el debate y escuchar las intervenciones de los socios.

Toma la palabra la Señora Elsa Marina Acuña Changoluisa y solicita se le de la oportunidad de ser parte de la compañía y asegura trabajar en beneficio de los intereses de la compañía. Luego de varias deliberaciones y la participación de todos los socios se procede por unanimidad aceptar a la nueva socia, quedando de la siguiente manera.

El señor Changoluisa Acuña Bolívar Javier cede 4 participaciones de un dólar a favor de Elsa Marina Acuña Changoluisa.

Se posesiona la nueva socia, realizan el respectivo juramento y queda así legalmente aceptado como socia de la compañía, se pide que el Sr. Franklin Changoluisa realice todos los trámites necesarios para legalizar la inscripción.

Esta noción es aprobada por unanimidad, con lo que el nuevo cuadro de integración de capital de la Compañía URGENCARGO Cía. Ltda queda de la siguiente manera.

SOCIO	VALOR	PARTICIPACIONES
1.- Acuña Changoluisa Edgar Patricio	2 /	2
2.- Acuña Changoluisa Jorge Edmundo	2 /	2
3.- Acuña Changoluisa Juan Cruz	2 /	2
4.- Cajas Changoluisa Freddy Giovanni	2 /	2
5.- Changoluisa Acuña Bolívar Javier	70 /	70
6.- Changoluisa Acuña Franklin Germánico	75 /	75
7.- Changoluisa Acuña Hugo Iván (HRDS)	40 /	40
8.- Changoluisa Acuña Nelly Oliva	60 /	60
9.- Changoluisa Zapata Hugo Bolívar	60 /	60
10.- Sánchez Núñez Juan Francisco	1 /	1
11.- Yáñez Lozada Galo Fernando	76 /	76
12.- Yáñez Lozada William Santiago	2 /	2
13.- Yáñez Velásquez Galo Alcides	2 /	2
14.- Acuña Arias Juan Carlos	2 /	2
15.- Acuña Changoluisa Elsa Marina	4 /	4
TOTAL	400	400

Queda integrado así el capital social el mismo que se encuentra debidamente explicado.

Se insiste una vez más en la necesidad de legalizar esta sesión de participaciones, para lo cual se ratifican, Acuña Changoluisa Edgar Patricio, Acuña Changoluisa Jorge Edmundo, Acuña Changoluisa Juan Cruz, Cajas Changoluisa Freddy Giovanni, Changoluisa Acuña Bolívar Javier, Changoluisa Acuña Franklin Germánico, Changoluisa Acuña Hugo Iván (HRDS), Changoluisa Acuña Nelly Oliva, Changoluisa Zapata Hugo Bolívar, Sanchez Núñez Juan Francisco, Yáñez Lozada Galo Fernando, Yáñez Lozada William Santiago, Yáñez Velásquez Galo Alcides y Acuña Arias Juan Carlos.

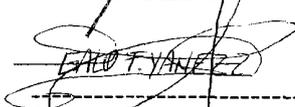
Sin mas que tratar y siendo las 17:00 PM el Sr. Presidente da por clausurada la presente asamblea.

PRESIDENTE



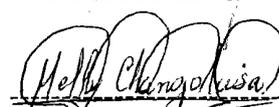
Franklin Changoluisa A.

GERENTE



Fernando Yáñez L.

SECRETARIO



Nelly Changoluisa A.



0002

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO *396570005* Tomo 10. Pág. 30 **Dr. Lider Moreta Gavilanez**
Quito - Ecuador

En Tanicuchi provincia de Cotopaxi hoy día veinte y seis de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: HUGO BOLIVAR CHANGOLUISA ZAPATA nacido en Tanicuchi, el 10 de Abril de 1948, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Mecánico, con Cédula N° 17-0149631, domiciliado en Tanicuchi, de estado anterior soltero; hijo de Manuel Changoluisa y de Trancito Zapata

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELSA MARI-NA CHANGOLUISA nacida en Tanicuchi, el 5 de actubre de 1949, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante, Cédula N° 05-0037862, domiciliada en Tanicuchi, de estado anterior soltera hija de padre no conocido y de Concepción Changoluisa

LUGAR DEL MATRIMONIO: Tanicuchi FECHA: 26 de abril de 1968
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

VERIFICADO



OBSERVACIONES:

FIRMAS *[Handwritten signatures of Lidia, Hugo, and Elsa]*

GESTION DE REGISTRO CIVIL
2012
SECCION LEGAL - MARGINACIONES
DEPARTAMENTO NACIONAL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 1088
Año..... Folio..... Pag..... Acta.....
Drts. Otvs. Mixto

CERTIFICO
Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación / Cedulación, que reposa en el archivo:
Físico Electrónico
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0002

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 39670005 Tomo 10. Pág. 30 Acta 30

En Tanicuchi provincia de Cotopaxi hoy día veinte y seis de Abril de mil novecientos sesenta y ocho

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: HUGO BOLIVAR CHANGOLUISA ZAPATA nacido en Tanicuchi el 10 de Abril de 1948, de nacionalidad ecuatoriano

de profesión Mecánico con Cédula Nº 17-0149631 domiciliado en Tanicuchi de estado anterior soltero hijo de Manuel Changoluisa y de Trancito Zapata

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELSA MARINA CHANGOLUISA

nacida en Tanicuchi el 5 de octubre de 1949 de nacionalidad ecuatoriana de profesión comerciante

Cédula Nº 05-0037862 domiciliada en Tanicuchi de estado anterior soltera hija de padre no conocido y de Concepción Changoluisa

LUGAR DEL MATRIMONIO: Tanicuchi FECHA: 26 de abril de 1968

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...



VERIFICADO

OBSERVACIONES:

FIRMAS Amado Gordillo Hugo B. Changoluisa Elsa M. Changoluisa

GESTION DE REGISTRO CIVIL
2012
SECCION LEGAL - MARGINACIONES
DEPARTAMENTO NACIONAL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 1088
Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts. Dnvs. Mixto

CERTIFICO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:
Físico Electrónico
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DEFATURA CANTONAL
DEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (E) del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA CÍA. LTDA, otorgada por el señor BOLIVAR JAVIER CHANGOLUISA ACUÑA, a favor de la señora ELSA MARINA ACUÑA CHANGOLUISA, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a cuatro de septiembre del año dos mil doce.


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E),
DE ESTE CANTÓN.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador





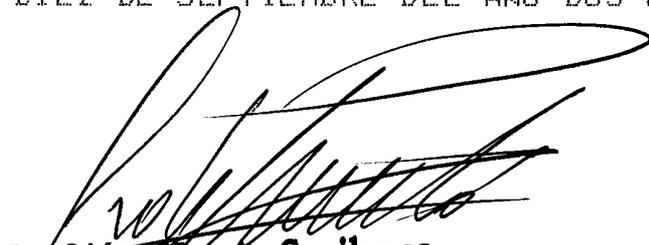
DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

**RAZON NOTARIAL DE MARGINACION
(CESION DE PARTICIPACIONES)**

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- Tome nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA, URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA CIA. LTDA., OTORGADA EL LUNES DOCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, ANTE EL DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO. EN QUITO HOY DIA, LUNES DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

RAZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomo nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía Machachi, Septiembre del 2012.- *Certif.* -Certifico.- El Registrador Subrogante



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

